



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.739 / 2014.

ZAPALLAR, 30 de Mayo de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Licencia Médica N° 2-44200593 de la Docente Sra. Yocelin Ardiles Ortega, a contar del 27 de Mayo de 2014 y hasta el 07 de Junio de 2014, por 44 horas semanales.
- Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de este municipio.

DECRETO:

- 1° DESIGNASE** en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratada**, a contar del **30 de Mayo de 2014** y hasta el **07 de Junio del 2014**, a doña **CATALINA ANDREA VERGARA POBLETE**. Cédula Nacional de Identidad N° **Profesora de Educación Diferencial**, domiciliada en calle **con una jornada de 44 horas** cronológicas semanales **PIE**, en reemplazo por Licencia Médica de la Docente Srta. Yocelin Ardiles Ortega, **para cumplir funciones en Liceo Zapallar**, de acuerdo al Estatuto Docente.
- 2° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual, correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.
- 4° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION 2014 / A CONTRATA / DA 2739 2014.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesado.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / OTL / SEC / pfc.